



infodf
Instituto de Acceso a la Información
Pública del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0850/SE/27-09/2010

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INSERAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano



competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables. Asimismo, establece que las adecuaciones deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública.

6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de alimentación para servidores públicos de mando, pasajes internacionales, viáticos internacionales y honorarios.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2010, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a honorarios y capacitación.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 523,965.12

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos; asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes, coordinadores y enlace.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 454,165.12



Reducción Capítulo 3000: partidas correspondientes a otros gastos comerciales; congresos, convenciones y exposiciones.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 35,000.00

Reducción Capítulo 4000: partida correspondiente a aportaciones por voluntarios en programas sociales.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 34,800.00

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 523,965.12

B) Ampliación Capítulo 4000: partida correspondiente a becas.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 49,500.00

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a subrogaciones.

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 49,500.00

C) Ampliación Capítulo 5000: partidas correspondientes a mobiliario; equipo de administración; equipo educacional y recreativo.

TOTAL DE AMPLIACIÓN, en pesos: 141,800.00

Reducción Capítulo 2000: partidas correspondientes a materiales y útiles de oficina; materiales de limpieza; material didáctico y de apoyo informativo; y refacciones, accesorios y herramientas menores.

TOTAL DE REDUCCIÓN, en pesos: 141,800.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrán una afectación conforme está indicado en el documento llamado "Afectación Presupuestal Externa" que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación con la finalidad de cubrir el pago de prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios para apoyar las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Instituto; así como la impartición de un curso - taller sobre la gestión del ciclo de proyectos a organizaciones de la sociedad civil.
12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria la ampliación a efecto de complementar los recursos necesarios para la entrega de apoyos económicos a prestadores de servicio social en apoyo a las actividades relativas a la integración del Sistema Institucional de Archivos, así como de la Dirección Jurídica y de Desarrollo Normativo.
13. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "C", es necesaria la ampliación para adquirir mobiliario como libreros y archiveros, mobiliario para el acondicionamiento del local 12 y de otros espacios de las oficinas del Instituto así como para la compra de equipo necesario para las aulas de capacitación y para las actividades de protección civil.

14. Que en tanto esta afectación presupuestal está clasificada como "externa" en función de lo establecido por los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: *el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal que se ha indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

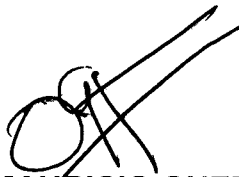
PRIMERO. Se aprueban la afectación programático presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada en el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN
022

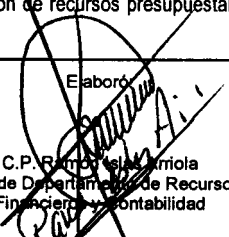
TIPO DE AFECTACIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

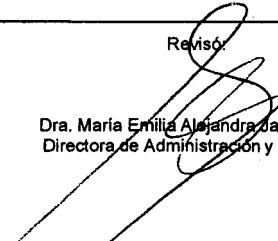
FECHA
27 SEPT 2010


SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
AMPLIACIÓN			
1	3301	HONORARIOS	489,165.12
2	3302	CAPACITACION	34,800.00
3	4104	BECAS	49,500.00
4	5101	MOBILIARIO	101,000.00
5	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	39,000.00
6	5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,800.00
TOTAL DE LA AMPLIACION			715,265.12
REDUCCION			
7	1103	SUELDOS	140,079.85
8	1509	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTOS DE CARGOS DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, ASI COMO LIDERES COORDINADORES Y ENLACE	314,085.27
9	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	60,000.00
10	2102	MATERIALES DE LIMPIEZA	50,000.00
11	2103	MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	1,800.00
12	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
13	3211	SUBROGACIONES	49,500.00
14	3415	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	5,000.00
15	3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	30,000.00
16	4702	APORTACIONES PARA APOYO A VOLUNTARIOS EN PROGRAMAS SOCIALES	34,800.00
TOTAL DE LA REDUCCION			715,265.12

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida de honorarios para cubrir el pago de prestadores de servicios profesionales contratados para apoyar las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Instituto; se da suficiencia presupuestal a la partida de capacitación para la impartición de un curso - taller sobre la gestión del ciclo de proyectos a organizaciones de la sociedad civil; se da suficiencia presupuestal a la partida de becas para complementar los recursos necesarios para la entrega de apoyos económicos a prestadores de servicio social en apoyo a las actividades relativas a la integración del Sistema Institucional de Archivos; se da suficiencia presupuestal a la partida de mobiliario para el acondicionamiento del local 12 y otros espacios de la "Plaza de la Transparencia"; y se da suficiencia presupuestal a las partidas de equipo de administración y equipo educacional y recreativo para la adquisición de equipo requerido para el almacenamiento de materiales y las actividades de protección civil. Los recursos provendrán de las partidas correspondientes a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a los recursos disponibles de las plazas vacantes por diversos periodos durante el ejercicio fiscal; las reducciones al Capítulo 2000 se deben a las economías generadas en la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales de limpieza, material didáctico y de apoyo informativo, refacciones, accesorios y herramientas menores; las reducciones al Capítulo 3000 se deben a las economías generadas en la contratación de servicios para los seguros del personal, la realización de congresos, convenciones y exposiciones, y otros servicios de tipo comercial; y las reducciones al Capítulo 4000 se deben a economías generadas en la asignación de recursos presupuestales a las asociaciones civiles en el marco del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal.

Elaboró:

C.P. Ramona Estrella Armola
Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Revisó:

Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Vo.Bo.

Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente